



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 101 – 2025-A- MDSJ/C

San Jerónimo, 31 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - REGIÓN CUSCO.

VISTOS: El Expediente N° 025-004998, de fecha 10 de marzo de 2025, presentado por Don CARLOS EDUARDO SOTO ARCOS y Doña ROCIO ROXANA APUCUSI BETANCOURT, Informe N° 42-2025-SGRCC-MDSJ/RQCH, de fecha 27 de marzo de 2025, Informe N° 116-2025-GAT-MDSJ-C/FDEP, de fecha 28 de marzo de 2025, el Proveído de Gerencia Municipal N° 1359 de fecha 28 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución del Estado en su Capítulo II de los Derechos Sociales y Económicos, Artículo 4° establece la protección al niño, adolescente, madre y anciano, también protege a la familia y promueve el matrimonio, reconociéndose como institutos naturales y fundamentales de la Sociedad;

Que, el Artículo 234° del Código Civil señala que el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello y formalizada con sujeción a las disposiciones de la norma sustantiva a fin de hacer vida en común;

Que, es política de esta Entidad promover el matrimonio como institución social y jurídica entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil para contribuir a la consolidación de la familia como célula básica de la sociedad, cautelando su legalidad y seguridad jurídica;

Que, Don CARLOS EDUARDO SOTO ARCOS y Doña ROCIO ROXANA APUCUSI BETANCOURT, solicitan contraer matrimonio civil el día jueves 03 de abril de 2025, para cuyo efecto presentan los documentos exigidos por Ley y por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco;

Que, mediante Informe N° 42-2025-SGRCC-MDSJ/RQCH la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios, informa que los contrayentes cumplen con presentar los requisitos establecidos en la Ley; y, además, al haberse cumplido con lo previsto en el Artículo 248, 250 y 258 del Código Civil, procede declarar la capacidad de los contrayentes y la celebración del matrimonio civil solicitado por los mismos; en ese sentido, la Gerencia de Administración Tributaria, mediante el Informe N° 116-2025-GAT-MDSJ-C/FDEP, de fecha 28 de marzo de 2025, solicita la emisión del acto resolutivo que corresponde conforme a ley;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



2) continúa la Resolución de Alcaldía N.º 101- 2025-A-MDSJ/C

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones otorgadas en el numeral 6 y 16 del Artículo 20º y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Matrimonio Civil de **Don CARLOS EDUARDO SOTO ARCOS y Doña ROCIO ROXANA APUCUSI BETANCOURT**, en consecuencia, se **DECLARA** la capacidad de los mismos para contraer matrimonio el **día jueves 03 de abril de 2025**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerios, el Registro de la presente Resolución de Alcaldía y de la documentación correspondiente en los Registros que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria notificar la presente resolución a los órganos administrativos de la Municipalidad; y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE